

## "Mejía La Perla del Pacífico"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 003-2022-MDM

Mejía, 06 de enæno del 2022

#### VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 001-2022-BORV-GDD/MDM del Gerente de Desarrollo Distrital; lla Hoja de Coordinación N° 001-2022-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 015-2022-MDM/ULYCP-KMPD de la Encargada de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 002-2022-GA/MDM de la Gerente de Administración; la Carta N° 010-2022-GM/MDM de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 006-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como se establece en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia com el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiemo jurídico.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece lo siguiente: "Plan Anual de contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo em cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Emidiad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plam Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. (...)"

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorías, establece: "que una vez aprobado el PAC, ésta puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el Artículo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente: "7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. 7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones 7.5.1. El registró y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC. Asimismo, el numeral 7.6.1. señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 001-2022-BORV-GDD/MDM de fecha 06.01.2022, la Generacia de Desarrollo Distrital deriva a la Unidad de Logística y Control Patrimonial el Cuadro de necesidades a incompontar en la Plan Anual de Contrataciones 2022.

Que, en tal sentido, mediante Hoja de Coordinación N° 001-2022-OPP/MDM de fecha 06.01.2022, el Jelle de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención al requerimiento de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, determina la fuente de financiamiento para la formulación del Plan Anual de Contrataciones 2022.













## "Mejía La Perla <mark>de</mark>l Pacífico"

Que, mediante Informe N° 015-2022-MDM/ULYCP-KMPD de fecha 06.01.2022, la Ing. Karina Mariisoli Periche Dueñas encargada de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Plam Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022. Dicho requerimiento es respaldado mediante informe N° 002-2022-GA/MDM de fecha 06.01.2021, de la CPC Evelyn Calla Torres, Gerente de Administración.

VOBO ALCALDIA LE

Que, mediante înforme Legal Nº 006-2022-ALE-NRHY/MDM de fecha 06.01.2022, de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, es de la opinión que, mediante Resolución de Alcaldía se pruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mejía para el ejercicio fiscal 2022.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en merito a las atribuciones conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y al análisis expuesto;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mejía para el ejercicio fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

010 DOJR	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE Convocatoria	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	монто	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ASESUR LEGAL PARTIES OF THE PROPERTY OF THE PR	CONTRATACION DEL SERVICID DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE INTEGRACION DE PLAYAS Y CIRCUITO BALNEARIO DESDE LA PLAYA N° DI HASTA LA PLAYA SOMBRERO GRANDE DEL DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 212,211.20	MARZO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
VOB Granding to Man Administration	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIABILIDAD PEATOMAL Y VEHICULAR DE LA VIA PRINCIPAL DESDE EL CRUCE DE LA ENTRADA DE MEJIA HASTA LA SALIDA EN EL CRUCE CON LA PLAYA LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 87,276.17	MARZO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



ARTÍCULO 2º: DISPONER la difusión y/o debida publicación de la presente resolución.



# "Mejía La Perla del Pacífico"

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Oficina de Planificación y Presupuesto y a todas las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Mejía, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.











